



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Priv 04-2023 contratación de un servicio y equipos digitales de multeo más software de gestión- Expediente Electrónico EX-2023-00003871- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Sergio Schneider (APSU#SSP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N° 04/2023 referida a la contratación anual de un servicio y equipos digitales de multeo más software de gestión, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 16 de Marzo de 2023, habiéndose presentado únicamente la firma “LORENZON Marcelo Amílcar (Citynet) – CUIT N° 20-18331888-9”.

Que por Decreto N° 150/2023 de fecha 08 de Marzo de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “LORENZON Marcelo Amílcar (Citynet) – CUIT N° 20-18331888-9” por valor total de Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos (\$ 4.960.000,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 04/20223 dispuesta por Decreto N° 150/2023 de fecha 08 de Marzo de 2023.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Privada N° 04/2023 en la forma que se indica:

“LORENZON Marcelo Amílcar (Citynet) – CUIT N° 20-18331888-9”: Contratación por el plazo de un año, de un servicio y equipos digitales de multeo más software de gestión:

Ítem	Descripción
1	Servicio de equipos de multas y software de gestión, consiste en: - Entrega de equipos digitales (7 equipos) de multeo para el labrado de Multas digitales todos completos, dotados de Impresora y estuche. - Un software de gestión para las Multas que se labran en la calle para que sean visualizadas de manera instantánea en el Juzgado de faltas.

	<ul style="list-style-type: none"> - Un sistema que permite simplificar el proceso de cobro de las multas incluyendo directamente en el comprobante de multa un código de barras para el pago del infractor. - Un sistema de control que permite al jefe de inspectores saber en tiempo real dónde está su cuerpo de inspectores y que recorrido hicieron en su jornada de trabajo. - Entrega de informes semanales con información detallada sobre la gestión, el trabajo y la gestión financiera de las multas. - Capacitación a todo el personal involucrado (Juzgado de Falta, cuerpo de Inspectores, Administrativos, departamento de Informática) - Informes en tiempo real. - Soporte 24/7. - Exportación de datos. <p>-Aplicación móvil nativa que funcione en todo tipo de celulares que permitan la captura de imágenes y confección de multas, enviando los datos al juzgado para su posterior administración.</p>
--	--

En un total de Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos (\$ 4.960.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 – Función 30 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub Parcial 13.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

